



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 35/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Sergio TRAPANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 35/2007 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 35/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar lo actuado por el alumno Pablo Sergio TRAPANI, Legajo N° 28172, de la carrera Ingeniería Electrónica, al no cumplimentar

X





*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

como última exigencia académica la asignatura integradora del último nivel – Proyecto Final.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 880/2007

UTN
mel





Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARÍA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento